

Panamá, 10 de junio de 2025.
DNRM-UA-020-2025

Licenciada
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

5/10/25

Respetada Licenciada Rovira:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0067-2705-2025 con fecha de 27 de mayo de 2025 y recibida en nuestras oficinas el día 28 de mayo de 2025, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra Caliza)"**, a desarrollarse en el Corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocu, provincia de Herrera, cuyo promotor es **AZUCARERA NACIONAL S.A.**

En virtud de lo anterior, le comunicamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales ha completado la revisión y evaluación de la documentación correspondiente a los componentes de nuestra competencia. Como resultado de este proceso, se ha generado el Informe Técnico No. UA-EVA-006-2025, el cual se adjunta a esta nota y se indica que tenemos observaciones al Estudio de Impacto Ambiental en evaluación.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


Ing. Alfredo E. Burgos D.
Director Nacional de Recursos Minerales



AB/mb/jm


RECIBIDO
Por: 
Fecha: 23/06/2025
Hora: 11:34am

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) –
CATEGORÍA II

“Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra Caliza)”

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-006-2025

☒ Evaluación del EsIA

☐ Primera Información Aclaratoria

☐ Segunda Información Aclaratoria

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Promotor:	AZUCARERA NACIONAL S.A.
Ubicación:	Corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera.
No. de expediente	DEIA-II-M-040-2025
Fecha del informe técnico:	6 de junio de 2025
Evalua do res:	José Luis Hernández P.

II. OBJETIVOS DEL INFORME

- Evaluar el componente técnico-minero del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado *EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA)*” propuesto por el promotor **AZUCARERA NACIONAL S.A.**, en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera.
- Analizar el Plan de Manejo Ambiental y sus medidas de mitigación, prevención y compensación propuestas por el promotor en las distintas fases del proyecto minero.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con el ESIA presentado, *el área de concesión para el proyecto consiste de 70 has, dentro del polígono solicitado se va a trabajar solamente en las 10.10 hectáreas de las fincas que son propiedad de la compañía y que se encuentran totalmente dentro del área solicitada. Se identifican estas fincas con folio Real 12631 (F) y finca con folio 11992 ambas con código de ubicación 6305.*

El proyecto se realizará en una superficie de terreno de diez (10) hectáreas + mil metros cuadrados de la superficie total de las fincas que son 11 hectáreas + 1,923 metros cuadrados + 90 dm2 sobre las fincas de su propiedad, localizado en Peñas Chatas en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, La superficie total de las fincas con folio Real 12631 (F) y finca con folio 11992 ambas con código de ubicación 6305.

De los referidos globos de terreno se extraerá y se acarreará quinientos sesenta y seis mil doscientos metros cúbicos (566,200. M3) en un periodo de treinta (30) años de piedra caliza para ser utilizada en proyectos de cultivos de caña para lograr un correcto rendimiento de la misma.

La fuente permanente de agua superficial más cercana se encuentra a unos doscientos metros del área específica de extracción (Rio Salobre) colindante con la finca 11992.

El sitio específico de extracción se caracteriza por presentar una vegetación tipo pasto faragua y resirojos en la que se observan algunas plántulas, arbustos y árboles adultos dispersos y en el área de extracción no se observaron especies endémicas o en peligros de extinción.

La piedra caliza luego de la voladura será cargada a camiones articulados, hasta el lugar donde se encuentran los equipos de trituración. El material se transporta en camiones de 20 yardas hasta las instalaciones de Azucarera Nacional, S.A. (Ingenio Santa Rosa) ubicadas en El Roble, Aguadulce, provincia de Coclé. La ruta se establece a través de camino alterno a la comunidad de Peñas Chatas, pasando por El Negrillo luego El Espinito De Chupampa hasta llegar a la carretera que va hacia vía interamericana y de allí hasta El Roble de Aguadulce. EN Finca Santa Rosa.

El lugar de extracción, ya cuenta con las condiciones necesarias y ha sido anteriormente utilizado para este fin (FERTILIZANTES DEL PACIFICO), por lo que solo se requiere desmontar la vegetación existente, constituida de gramíneas, arbustos, bosque secundario y se requiere la tala de algunos árboles que se tramitarán los permisos respectivos en El Ministerio de Ambiente Regional de Herrera. El agua a utilizar para control del polvo será obtenida de una fuente hídrica permanente de la región previo permiso de MI-AMBIENTE Herrera.

A continuación, se presentan las coordenadas UTM WGS84 del proyecto.

Punto	Norte, m	Este, m
1	887743.88	522998.02
2	887743.88	523056.73
3	887709.07	523049.83
4	887709.07	522998.02

Punto	Norte	Este
1	887687.65	523005.06

Coordenadas (UTM WGS 84) del área de trituración y apilamiento del material en finca Santa Rosa- El Roble.
(UTM WGS 84)

Punto	Norte, m	Este, m
1	903162.63	537021.63
2	903162.63	537224.76
3	905015.42	537224.76
4	905015.42	537172.79
5	905087.42	537125.78
6	905987.42	537021.63
	1.87 has	

Coordenadas UTM del proyecto:

COORDENADAS UTM WGS 84			
PUNTO	ESTE	NORTE	
1	522953	887667	
2	522969	887718	
3	523018	887761	
4	523135	887737	
5	523191	887686	
6	523241	887618	
7	523207	887450	
8	523203	887443	
9	523199	887428	
10	523122	887407	
11	523129	887447	
12	523092	887473	
13	523078	887494	
14	523065	887534	
15	523056	887592	
16	523041	887622	
17	523013	887648	
18	522955	887644	
SUPERFICIE 5.7 HA			

COORDENADAS DE RUTA ALTERNA AL PROYECTO EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA).			
COORDENADAS UTM WGS 84			
PUNTO	ESTE	NORTE	
1	522921	887633	
2	522650	887623	
3	522398	887521	
4	522206	887428	
5	522084	887353	
6	521987	887286	
7	521855	887509	
8	521718	887909	
9	521383	888470	
10	521392	888944	
11	521537	889256	
12	522228	889650	
13	523027	890209	
14	523542	890849	
15	524089	890973	
16	524272	891681	
17	524403	891938	
			8.3 kilómetros

COORDENADAS UTM WGS 84			
PUNTO	ESTE	NORTE	
1	52955	887644	
2	523013	887648	
3	523041	887622	
4	523056	887592	
5	523065	887534	
6	523078	887494	
7	523092	887473	
8	523129	887447	
9	523122	887407	
10	523117	887377	
11	523098	887330	
12	523058	887276	
13	523013	887295	
14	522993	887279	
15	522966	887341	
16	522985	887401	
17	522982	887446	
18	522966	887446	
19	522940	887509	
20	522964	887589	
21	522959	887597	
22	522952	887622	
23	522951	887631	
			SUPERFICIE 4.4 HA

Informe Técnico No. UA-EVA-006-2025

Evaluadores: José Luis Hernández P.

Fecha del informe técnico: 6 de junio de 2025

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO Y CONSIDERACIONES

Una vez revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “*Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra Caliza)*” a desarrollarse en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocutí, provincia de Herrera, cuyo promotor es AZUCARERA NACIONAL S.A., de acuerdo con las competencias de esta Unidad Ambiental del sector minero, **se tienen las siguientes observaciones.**

- En la sección 4.2.1. Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, pág. 15-16, el promotor no incluye las coordenadas en donde se ubicarían las oficinas administrativas.
- En cuanto al *Criterio 2. Sobre la cantidad y calidad ambiental*, en el acápite “O”. *La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales*, se indica que el mismo no es afectado por el proyecto

Una vez verificada las coordenadas incluidas en el EsIA con el Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI (Ver Anexo I), es importante señalar lo siguiente:

- Cabe señalar que ante la DNRM se mantiene registrada la solicitud de Extracción No Metálica Azucarera Nacional S.A. 2023-01.
- El área de trituración y apilamiento del mineral no metálico se ubica fuera del área de solicitud, específicamente en el corregimiento de Pueblos Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coelá, a unos 20 km de solicitud de extracción.

Con base a estas observaciones, se le solicita al promotor lo siguiente:

1. Incluir las coordenadas en donde se ubicarán las oficinas administrativas.
2. En el *Criterio 2. Sobre la cantidad y calidad ambiental*, en el acápite “O”. *La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales*, la empresa promotora indico que el mismo no es afectado por el proyecto, sin embargo, debido al tipo de actividad que pretende desarrollar el proyecto en evaluación, solicitamos:
 - a. Justificar porque no fue considerado dentro de los criterios de protección ambiental.
 - b. Con base a la respuesta anterior, se debe presentar los siguientes puntos actualizados: 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 9.1, 9.1.1 y 9.1.2.
3. Aclarar si en el presente EsIA en evaluación contempla la actividad de transporte y trituración. Por lo que solicitamos:
 - a. En caso de ser positiva la respuesta, el promotor deberá actualizar los capítulos 5,6 y 7; y las medidas de mitigación específicas para estas actividades.
 - b. En caso de ser negativa la respuesta, deberá presentar otro instrumento de gestión ambiental para el área de trituración y procesamiento.
 - c. Es importante informar al promotor que en caso de mantener las áreas de trituración y apilamiento fuera del polígono de concesión, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Recursos Mineras una “*Solicitud de Concesión para Transporte y Beneficio de minerales no metálicos*” para las actividades mineras que se realizarán fuera del polígono de concesión.
4. Presentar un mapa o indicar las coordenadas UTM WGS84 donde se indique si se cumple con las distancias mínimas de acuerdo con los señalado al Artículo 9 de la Ley 32 del 9 de febrero de 1996, que indica las distancias mínimas de los sitios de extracción a monumentos, ejidos de población y otros.

V. MARCO LEGAL Y NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES

Para la evaluación del presente EsIA se han utilizado las siguientes normativas:

- Código de Recursos Minerales
- Ley No. 109 del 8 de octubre de 1973
- Ley No. 32 del 9 de febrero de 1996
- Ley No. 13 del 3 de abril de 2012
- Ley No. 27 del 4 de mayo de 2015

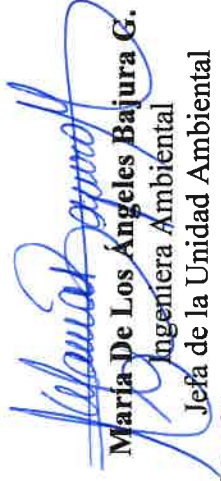
VI. CONCLUSIONES TÉCNICAS

- Tras la revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto titulado “**Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra Caliza)**” a desarrollarse en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, cuyo promotor es AZUCARERA NACIONAL S.A, se han identificado observaciones relacionadas con los componentes de competencia de esta Unidad Ambiental del sector minero. Estas observaciones se han detallado en el punto 4 del presente informe técnico.

VII. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “**Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra Caliza)**” a desarrollarse en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, cuyo promotor es AZUCARERA NACIONAL S.A

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:		Revisor por
 José Luis Hernández P. Ingeniero Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales		 María De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXOS I. VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS DEL E_sIA CATEGORÍA II,
DEL PROYECTO TITULADO “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS
(PIEDRA CALIZA)” EN EL REGISTRO MINERO.

